



RENOVACIÓN PERMISOS DE CIRCULACIÓN VEHICULOS PARTICULARES PERÍODO MARZO 2014

La Ley de Rentas 3063 Art. 12 indica que los vehículos que transitan por calles, caminos y vías públicas en general, estarán grabados con un impuesto anual por Permiso de Circulación.

Los vehículos que deben pagar en este período corresponde a los automóviles particulares, entre los que podemos mencionar station wagon, furgones, camionetas, motocicletas, etc.

Los documentos necesarios para renovar Permisos son:

- * Permiso de Circulación Anterior (vigente hasta 31 marzo 2014)
- * Seguro Automotriz Nuevo (vigente hasta marzo 2015)
- * Revisión Técnica al día u Homologación vigente.
- * Análisis de gases al día

En caso de querer hacer cambio de nombre, debe presentar fotocopia del padrón del vehículo.

En lo que se refiere a las Multas, éstas deberán ser canceladas, o presentar comprobantes de pago de otras Municipalidades, de lo contrario no se puede girar el Permiso de Circulación.

Más información, en nuestro Departamento de Permisos de Circulación, ubicado en la Dirección de Tránsito, calle Manuel Rodríguez Nro. 754, teléfonos 564659-564660.

CENTROS DE PAGO HORARIOS DE ATENCIÓN

CENTRO DE PAGO	FECHA (Marzo)	LUNES A VIERNES	SABADOS / DOMINGOS
Depto. Tránsito	03 al 14	09:00 a 15:30	
Sodimac	17 al 21	09:00 a 19:00	
	22		10:00 a 19:00
	23		10:00 a 14:00
	24 al 28	09:00 a 19:00	
	29 – 30		09:00 a 19:00
	31	09:00 a 19:00	
Santa Isabel Januario Espinosa	17 al 21	09:00 a 19:00	
	22		10:00 a 19:00
	23		10:00 a 14:00
	24 al 28	09:00 a 19:00	
	29 – 30		09:00 a 19:00
	31	09:00 a 19:00	
Plaza de Armas	17 al 21	09:00 a 19:00	
	22		10:00 a 19:00
	23		10:00 a 14:00
	24 al 28	09:00 a 19:00	
	29 – 30		09:00 a 19:00
	31	09:00 a 19:00	